



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), veinte y tres (23) de junio de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: ORDINARIO
Demanda : EJECUTIVA
Radicación : No. 70-001-33-33-007-2013-0078-00
Ejecutante : CARLOS ARTURO DE LA OSSA SALAZAR
Ejecutado : E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE- SUCRE.

I.- ANTECEDENTES:

El primero de junio de 2015, se ingresa el expediente al Despacho por parte de la Secretaria, informando que se encuentra para dictar providencia de aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentado.

II.- CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, encuentra el Despacho pertinente que antes de proferir una decisión dentro del referenciado proceso se hace necesario, oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Sucre – Sucre, para que informe y aclare a esta unidad judicial, si sobre el proceso ejecutivo radicado con el No. 70-001-33-33-007-2013-00078-00, que sigue el señor **CARLOS ARTURO DE LA OSSA SALAZAR** contra la **E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA SUCRE- SUCRE**, fueron levantadas las medidas cautelares informadas mediante el Oficio No. 1237 adiado 11 de agosto de 2014, decretadas dentro del proceso ejecutivo laboral 2014-00148-00, que se sigue o siguió en ese Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo con funciones de Oralidad del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por secretaría, **OFÍCIESE** al señor Juez del Juzgado Promiscuo Del Circuito de Sucre – Sucre (hoy Ubicado en Majagual Sucre), para que informe a este Despacho si sobre el proceso ejecutivo radicado con el No. 70-001-33-33-007-**2013-00078-00**, que sigue el señor CARLOS ARTURO DE LA OSSA SALAZAR contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA SUCRE- SUCRE, fueron levantadas las medidas cautelares informadas mediante el Oficio No. 1237 adiado 11 de agosto de 2014, decretadas dentro del proceso ejecutivo laboral 2014-00148-00, que se sigue o siguió en ese Juzgado.

SEGUNDO.- Recibida la respuesta ingrésese el expediente al Despacho para proferir las decisiones que en derecho corresponda.

CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

ejvs